

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETARLES DE LE CONTROL DE LE CON

Capital Histórico de la Nación Yanawara 000854

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 301- 2018-GM/MDCH/CA.



Challhuahuacho, 07 de Mayo del 2018.



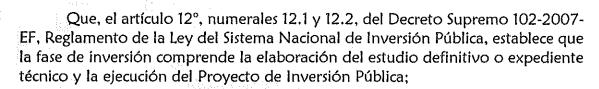
Visto:

El Informe N° 0749-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 03 de Mayo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación y conformidad del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA AV. CHALCOBAMBA KM 1+002.5 HASTA KM 1+060, HASTA KM 1+659 Y CALLES ALTERNAS AL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

Unides Podemos Jodo...

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho

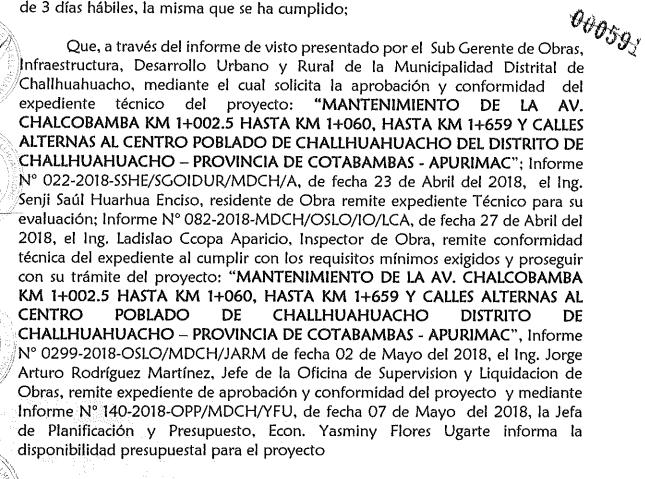


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CELATERIO DE CELA

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000653

2015 - 2018 que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA AV. CHALCOBAMBA KM 1+002.5 HASTA KM 1+060, HASTA KM 1+659 Y CALLES ALTERNAS AL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 174,475.26 Soles (Ciento setenta y cuatro Mil, cuatrocientos setenta y cinco con 26/100 soles), en mérito al Informe N° 140-2018-OPP/MDCH/YFU, ejecutada por

Unidos Podemos 70do...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLANDAD DISTRITAL DE

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000852

Gestión 2015 - 2018 la modalidad Directa, por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:



upuesto que se detalla a continuación:	A A
apastro que se detana a continuación.	30 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	\$/. 143,896.13
GASTOS GENERALES	\$/. 21,052.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 7,266.44
GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TÉCNICO	s/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 2,259.72
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 174,475.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WTPSC/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.





Unidos Podemos Jodo...